

Ref.: 4397/21 JMR/VMV/mms

APRUEBA INFORME DE O FARMACOVIGILANCIA	CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE
RESOLUCIÓN EXENTA Nº	°/
SANTIAGO,	7470 0000

3130 08.07.2021

## **VISTO ESTOS ANTECEDENTES**

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 200 de 20 de enero de 2015, que homologa el arancel de prestaciones que realiza el departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando: la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código 4190001.
- La presentación formal de LABORATORIO BIOTOSCANA PHARMA S.P.A., de fecha 23 de juniode 2021 emitida bajo la referencia Nº 4397/21, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

#### **CONSIDERANDO**

- Los antecedentes presentados a este Instituto, por LABORATORIO BIOTOSCANA PHARMA· S.P.A., y que constan en los Registros y/o Bases de Datos del Subdepartamento del Farmacovigilancia de la Agencia Nacional de Medicamentos de este Instituto, sobre las materias atingentes a cada una de las actividades propias del "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".
- La evaluación técnica de fecha 03 de julio de 2021, correspondiente a la información a la que alude el punto anterior, con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de. Farmacovigilancia<sup>a</sup> Nº 2106-213.

## TENIENDO PRESENTE 9

Las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del, Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la: Norma General Técnica Nº140 sobre Sistema nacional de Farmacovigilancia de los Productos' Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por resolución Nº381 de 20 de junio de 2012, la Resolución Nº1287 de 24 de mayo de 2012, la Resolución 1651 de 20 de mayo de 2015 y lo dispuesto en la, Resolución Nº 191 del 05 febrero de 2021, dicto la siguiente:

> Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1

### RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBASE el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia Nº 2106-213 de LABORATORIO BIOTOSCANA PHARMA S.P.A., detallado en el anexo foliado adjunto.
- 2.- ENTIENDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE AL INTERESADO

Subdepartamento Farmecovigilanois QF. VERÓNICA VERGARA GALVÁN

> JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

# **DISTRIBUCION**

- LABORATORIO BIOTOSCANA PHARMA S.P.A.

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Departamento ANAMEU

- SECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

Ministro de Fe. Rossana Aliaga San Martín



Ref.: 4397/21 JMR/VMV/mms

anexo '	'INFORME	DE CUMI	PLIMIENTO	DE	<b>ACTIVIDADES</b>	DE
FARMAC	COVIGILANO	CIA"				

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

Nº correlativo SDFV: 2106-213

3130 08.07.2021

El presente documento informa el desempeño de LABORATORIO BIOTOSCANA PHARMA S.P.A., en relación al cumplimiento de las actividades de Farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente.

Actividades	Estado de cumplimiento		
Tener un responsable de Farmacovigilancia	Cumplimiento total		
Notificar las sospechas de reacciones adversas de las que tomen conocimiento que afecten a sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1287/12, 1651/15; o en su defecto aquellas que las reemplacen o modifiquen.	Cumplimiento total *		
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	No aplica **		
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Informes Periódicos de Seguridad (IPS) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	Cumplimiento parcial ***		

<sup>\*</sup>Periodo evaluado: junio 2020 - mayo 2021. 12/12 envío oportuno.

Se extiende este informe a solicitud de LABORATORIO BIOTOSCANA PHARMA S.P.A., para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria original. Vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de la resolución.

> Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1

<sup>\*\*</sup>Periodo evaluado: junio 2020 - mayo 2021.

<sup>\*\*\*</sup> Periodo evaluado: junio 2020 - mayo 2021. 2/3 envío oportuno, 1/3 envío inoportuno (IPS asociado a Reg. Sanitario F-25067/19).